



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 096-2023-GM/MDCG de la Gerente de la municipalidad distrital de Castillo Grande, de fecha 12 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 081-2023-OAJ-MDCG, de fecha 08 de junio de 2023, del Asesor Jurídico, opina en procedente la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, se apruebe mediante acto resolutivo el expediente de la actividad de CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CÍTRICOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, siendo a once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N°028-2023-KIEV-MSTV, el representante legal de Global Consulting Kiev EIRL. Sr. Misael Smith Trujillo Velásquez, presenta el resultado de la evaluación del expediente de la actividad denominada "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CÍTRICOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", concluye que la actividad está aprobado;

Que, a través de la CARTA N°001-2023-CMPT, el consultor Ing. Carlos Manuel Piña Torres, solicita el pago por el servicio de elaboración de expediente de la actividad de "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE CULTIVO DE CÍTRICOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO,

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado recoge los Principios que rigen a las contrataciones y adquisiciones. Los procesos de contratación y adquisición regulados por esta Ley y su Reglamento se rigen por los siguientes principios: ello sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Administrativo y del Derecho Común: Principios: de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia de vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social y equidad.

Que Artículo 6° la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos señala: "En referencia a la CARTA N°028-2023-KIEV-MSTV, la gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos solicita la Aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CÍTRICOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de ejecución de 210 días calendarios de ejecución física y financiera, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un monto de inversión de S/ 658,408.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles).

ÍTEM	COMPONENTES Y ACCIONES DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (S/.)
TAREA 1	Inducción al personal técnico y uniformización de criterios	5,410.00
Sub tarea 1.1	Inducción al personal técnico	2,747.00
Sub tarea 1.2	Uniformización de Criterios Técnicos	2,663.00
TAREA 2	Identificación y socialización	3,412.00
Sub tarea 2.1	Identificación de los Caseríos Seleccionados	247.00
Sub tarea 2.2	Reuniones de Motivación y Socialización con Autoridades Locales	3,165.00
TAREA 3	Planificación	336.00
Sub tarea 3.1	Diagnostico Participativo	88.00
Sub tarea 3.2	Prospección de Campo	185.00
Sub tarea 3.3	Establecimiento de Alianzas Estratégicas con entidades Públicas y Privadas	63.00
TAREA 4	Organización	142.00
Sub tarea 4.1	Sinceramiento de los participantes	71.00
Sub tarea 4.2	Reunión con los Comités Fitosanitarios para la Organización de las ECA'S	71.00
TAREA 5	Ejecución	587,787.00
Sub tarea 5.1	Ejecución de Servicio de Extensión Agraria	587,787.00
Sub tarea 5.2	Desarrollo de las Sesiones de Capacitación	386.00
Sub tarea 5.3	Instalación de Módulos y Parcelas Demostrativas	32,510.00
Sub tarea 5.4	Desarrollo de las Asistencias Técnicas	552,992.00
Sub tarea 5.5	Comunicación y Difusión de la Actividad	1,899.00
TAREA 6	Manejo Sostenible del Medio ambiente	36,971.00
Sub tarea 6.1	Implementación de un Centro de Acopio Permanente de Residuos Sólidos	7,345.00
Sub tarea 6.2	Capacitación en Sensibilización Ambiental	13,319.00
Sub tarea 6.3	Asistencias Técnicas Ambientales	3,620.00
Sub tarea 6.4	Elaboración de Informes Ambiental en la Etapa Inicial Final	66.00
TAREA 7	Gastos de Supervisión	36,971.00
Sub tarea 7.1	Elaboración del Plan de Supervisión	33.00
Sub tarea 7.2	Inspección de Campo	36,938.00
TOTAL, COSTO PROYECTO		S/. 658,408.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos concluye lo siguiente: "(..), solicita la Aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CÍTRICOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con un plazo de ejecución 210 días de calendarios de ejecución física y financiera, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un monto de inversión de S/. 658,408.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles).



Contando con el Informe Legal N° 081-2023-OAJ-MDCG, de fecha 06 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo que apruebe el expediente de la actividad de "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CÍTRICOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CÍTRICOS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con un plazo de ejecución 210 días de calendarios de ejecución física y financiera, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un monto de inversión de S/. 658,408.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE